

PROVIDENCIA: DIVISORIO  
ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES  
ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS  
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

**CONSTANCIA;** Pasa al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita se fije fecha para diligencia de remate, habida cuenta de encontrarse en firme los avalúos presentados. Bucaramanga, 7 de julio de 2023

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**REF: 2017-00118-00**

En efecto y como se indica en la constancia precedente, el apoderado de la demandante solicita se proceda con la diligencia de remate en consideración a que los avalúos se encuentran en firme.

Pues bien, en punto de la fijación de fecha y hora para remate, es preciso reiterar que los inmuebles objeto de división se encuentran debidamente secuestrados, según diligencia cumplida el 27 de julio de 2022 por el INSPECTOR DE POLICÍA URBANO DE BUCARAMANGA<sup>1</sup>

Así mismo se destaca que los dictámenes presentados con el objeto de actualizar el avalúo de los bienes fueron puestos en conocimiento y se encuentran en firme, reposando en ellos la base económica para surtir las diligencias propias del remate.

Por lo que antecede, resulta procedente y necesario señalar fecha para adelantar la diligencia de remate por así exigirlo el inciso 1º del artículo 411 del C.G.P., precisándose que la base para hacer postura, será del 100% de los avalúos dados a los bienes.

De otra parte y como quiera que la comunera AZUCENA ALVAREZ GONZALEZ ha presentado soportes que dan cuenta de gastos o expensas relativos a los bienes objeto de la división, se pondrán en conocimiento de las partes.

En orden a lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble avaluado, secuestrado y de propiedad de las partes, así:

<b>MATRICULA</b>	300-204159 (ORIP – Bucaramanga)
<b>UBICACIÓN</b>	Cll 42 # 27A-24, Edif. Pontevedra - Apto. 301

<sup>1</sup> Subcarpeta: “DespachoComisorio” PDF: “27Alcaldiabucaramangarealizadespacho” // PDF: “29SolicitaEnviarDespachoJuzgadoCircuito” // PDF: “34DespachoActaDiligenciaFotos” // PDF: “35Adjuntan acta diligencia y fotos inmueble”, así mismo: Carpeta: “01. CUADERNO PRINCIPAL” PDF: “44JuzgadoTreceCivilMunicipalDevuelveDespachoComisorio”

PROVIDENCIA: DIVISORIO  
 ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES  
 ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS  
 RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

<b>CATASTRO</b>	68001010200850085906
<b>ÁREA</b>	57,73 mts <sup>2</sup>
<b>LINDEROS</b>	<i>linderos: <b>NORTE:</b> En línea recta con extensión de 5.80 metros, muro al medio, en vacío sobre la calle 42. <b>ORIENTE:</b> En línea quebrada con extensión de 8.70 metros y 1.75 metros, muro al medio con el apartamento 304. <b>SUR:</b> En línea quebrada con extensión de 1.40 metros, con el apartamento 302, corredor al medio y 4.40 metros muro al medio, con escaleras acceso apartamento. <b>OCCIDENTE:</b> En línea recta con extensión de 10.45 metros muro al medio con vacío sobre propiedades que son o fueron de Fidel Cuellar. <b>POR EL CENIT:</b> A una altura libre de 2.40 metros placa de concreto al medio, con el apartamento 401. <b>POR EL NADIR:</b> Placa de concreto al medio con el apartamento 201.</i>
<b>POSTURAS</b>	<i>Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble (inc. 4º art. 411 C.G.P.), ello es: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$162.798.600), previa consignación del 40% del aforo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 ibídem).</i>
<b>SECUESTRO</b>	<i>El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // <a href="mailto:mercastel253@hotmail.com">mercastel253@hotmail.com</a></i>

<b>MATRICULA</b>	300-204177 (ORIP – Bucaramanga)
<b>UBICACIÓN</b>	Cll 42 # 27A-24, Edif. Pontevedra - <b>Parqueadero No. 7</b>
<b>CATASTRO</b>	68001010200850103906
<b>ÁREA</b>	9,20 mts <sup>2</sup>
<b>LINDEROS</b>	<i><b>POR EL NORTE:</b> En línea recta con extensión de 4.70 metros con el parqueadero número 6. <b>POR EL ORIENTE:</b> En línea recta con extensión de 2.30 metros muro al medio con propiedad del señor Carlos Torres. <b>POR EL SUR:</b> En línea recta con extensión de 4.70 metros con el parqueadero número 8. <b>POR EL OCCIDENTE:</b> En línea recta con extensión de 2.30 metros, circulación al medio, con el parqueadero número 10.</i>
<b>POSTURAS</b>	<i>Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble (inc. 4º art. 411 C.G.P.), ello es: VEINTIDOS MILLONES PESOS M/CTE (\$22.000.000), previa consignación del 40% del aforo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 ibídem).</i>
<b>SECUESTRO</b>	<i>El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // <a href="mailto:mercastel253@hotmail.com">mercastel253@hotmail.com</a></i>

<b>MATRICULA</b>	300-209783 (ORIP – Bucaramanga)
<b>UBICACIÓN</b>	Cra. 35 # 46-07/11/15, Edif. Torre del Parque San Pio - <b>Apto. 201</b>
<b>CATASTRO</b>	68001010202790077902
<b>ÁREA</b>	122,13 mts <sup>2</sup>
<b>LINDEROS</b>	<i><b>POR EL ORIENTE:</b> Del punto 1 al 2 en 2.40 metros, del punto 3 al 4 en 3.00 metros, muro divisorio al medio con zonas comunes; del punto 5 al 7 en 0.70 metros con columna elemento estructural común; del punto 7 al 8 en 2.25 metros con muro al medio con zonas comunes; del punto 13 al 14 en 0.60 metros con muro elemento estructural común; del punto 16 al 17 en 2.10 metros con muro divisorio al medio con zona escaleras (bien común) y del punto 20 al 21 en 2.00 metros con muro al medio con hall de piso; del punto 28 al 29 en 0.45 metros, del punto 30 al 31 en 1.20 metros, con muro de fachada sobre vacío que da a la calle 46 (peatonal). - <b>POR EL SUR:</b> Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con parte columna elemento estructural común; del punto 8 al 9 en 130 metros con muro divisorio al medio con lobby de piso, del punto 10 al 11 en 3.35 metros con muro divisorio al medio con cuarto de ascensores; del punto 12 al 13 en 0.35 metros con columna elemento estructural común; del punto 14 al 15 en 2.20 metros con muro divisorio al medio con zona escaleras (bien común); del punto 15 al 16 en 0.10 metros con muro elemento estructural común; del punto 17 al 18 en 1.00 metros; del punto 18 al 19 en 0.10 metros, del punto 19 al 20 en 0.10 metros con puerta acceso a la unidad y muros</i>

PROVIDENCIA: DIVISORIO  
 ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES  
 ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS  
 RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

	divisorios comunes; del punto 21 al 22 en 4.35 metros con muro divisorio que separa de zonas comunales. <b>POR EL OCIDENTE:</b> Del punto 9 al 10 en 150 metros con muro que separa del cuarto de ascensores; del punto 11 al 12 en 1.40 metros con columna elemento estructural común; del punto 22 al 23 en 10.05 metros, con muro de fachada y ventanales sobre vacío que da a la carrera 35; del punto 24 al 25 en 1.20 metros; del punto 26 al 27 en 0.45 metros con muro de fachada sobre vacío que da a la calle 46 (peatonal); del punto 2 al 3 en 0.60 metros con muro divisorio de zonas comunes. - <b>POR EL NORTE:</b> Del punto 6 al 7 en 0.25 metros con parte columna elemento estructural común; del punto 23 al 24 en 4.85 metros; del punto 25 al 26 en 0.55 metros; del punto 27 al 28 en 5.00 metros, del punto 29 al 30 en 0.55 metros; del punto 31 al 1 en 145 metros con muro de fachada, ventanal sobre vacío vía peatonal o calle 46.- <b>POR EL NADIR:</b> Con placa de entrepiso que separa del primer piso (zonas comunes). <b>POR EL CENIT:</b> En altura libre de 2.40 metros con placa de entrepiso que separa del apartamento 301 del conjunto.
<b>POSTURAS</b>	Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble (inc. 4º art. 411 C.G.P.), ello es: QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ( <b>\$512.400.000</b> ), previa consignación del 40% del aforo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 ibídem).
<b>SECUESTRO</b>	El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // <a href="mailto:mercastel253@hotmail.com">mercastel253@hotmail.com</a>

<b>MATRICULA</b>	300-209750 (ORIP – Bucaramanga)
<b>UBICACIÓN</b>	Cra. 35 # 46-07/11/15, Edif. Torre del Parque San Pio - <b>Parqueadero No. 17</b>
<b>CATASTRO</b>	68001010202790044902
<b>ÁREA</b>	10,11 mts <sup>2</sup>
<b>LINDEROS</b>	<b>POR EL ORIENTE:</b> Del punto 1 al 2 en 4.25 metros línea divisoria al medio con garaje No. 18; <b>POR EL SUR:</b> Del punto 2 al 3 en 2.40 metros con área de circulación común; del punto 6 al 7 en 0.15 metros con parte columna elemento estructural común; <b>POR EL OCCIDENTE:</b> Del punto 3 al 4 en 1.40 metros línea divisoria. Al medio con garaje No. 16; del punto 5 al 6 en 0.60 metros con columna elemento estructural común; del punto 7 al 8 en 2.25 metros con línea divisoria al medio con garaje No. 16; <b>POR EL NORTE:</b> Del punto 8 al 1 en 2.40 metros con muro de contención común; del punto 4 al 5 en 0.15 metros con parte columna elemento estructural; <b>POR EL NADIR.</b> Con parte placa entrepiso que separa del sótano; <b>POR EL CENIT:</b> En altura libre de 2.50 metros con parte placa entrepiso que separa del primer piso del edificio
<b>POSTURAS</b>	Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble (inc. 4º art. 411 C.G.P.), ello es: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ( <b>\$40.000.000</b> ), previa consignación del 40% del aforo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 ibídem).
<b>SECUESTRO</b>	El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // <a href="mailto:mercastel253@hotmail.com">mercastel253@hotmail.com</a>

**PARÁGRAFO:** La diligencia antes prevista se celebrará de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo **LifeSize** al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros, que deberán contar con cámara y micrófono), para lo cual el Despacho indicará el link de acceso en el **aviso de remate**.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, elabórese el correspondiente **aviso de remate** que incluya todos los datos establecidos para tal fin, conforme el artículo 450 del C.G.P., indicando el medio o plataforma para llevar a cabo la diligencia virtual, con el enlace de acceso a la misma.

PROVIDENCIA: DIVISORIO  
ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES  
ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS  
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

**TERCERO: PUBLICAR** el referido aviso, y el acceso al expediente digitalizado y disponible para su consulta, en el micro sitio que tiene el Juzgado de la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bucaramanga/97>, en el menú “**Remates**”.

**CUARTO: Por Secretaría**, remitir copia del aviso a la parte demandante para su publicación por una sola vez, en día **domingo**, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta, en el **Diario Vanguardia Liberal**.

**PARÁGRAFO:** *La parte demandante deberá allegar, con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, al correo electrónico [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el asunto «DOCUMENTOS PARA DILIGENCIA DE REMATE 2017-00118» (inc. 2º, art. 451 C.G.P.); todo ello con al menos tres (3) días de anticipación a la celebración de la diligencia de remate.*

**QUINTO: SE INFORMA** a las partes y a los interesados, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 7 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero del 2022.

**1. Depósito para hacer postura.** *El depósito para hacer postura deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la diligencia (art. 451 del C.G.P.) y deberá presentarse junto con la oferta hasta antes de iniciarse la subasta pública.*

**2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado:** *la oferta se presentará en sobre cerrado, que deberá ser suscrito por el oferente y radicado personalmente en la secretaría del Juzgado Once Civil del Circuito, Palacio de Justicia, Piso 2, Of. 251, Bucaramanga, hasta antes de iniciarse la audiencia de remate (inciso 1º, artículo 452 del C.G.P.) y a ella debe adjuntarse la copia del comprobante de depósito judicial requerido para hacer postura.*

*Si la oferta se presenta de manera digital, debe dirigirse al buzón de correo [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el término de ley. En este caso, la oferta debe constar en un solo archivo PDF protegido con contraseña, la que el oferente deberá informar en la audiencia virtual en la que será necesaria su presencia para tal efecto.*

*La oferta debe contener como mínimo, la información sobre el bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, el monto individualizado del predio por cada bien al que se hace postura, y debe ser suscrita por el interesado, indicando sus datos personales (nombre completo, identificación, teléfonos, correo electrónico), y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.*

*Si se trata de persona jurídica, debe indicar, además, los datos del representante legal y aportar copia de la cédula de ciudadanía de este y el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días. Si actúa por medio de apoderado, debe adjuntar el poder otorgado con el lleno de los requisitos legales.*

**3. Ingreso a la sede judicial:** *Quien acredite su interés en asistir a la diligencia programada deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho, su documento de identificación, y acatar las medidas de seguridad y bioseguridad dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y el Ministerio de Salud, que estén vigentes para el momento de la diligencia de remate.*

PROVIDENCIA: DIVISORIO  
ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES  
ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS  
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

**SEXTO: Por Secretaría** y teniendo en cuenta la información que reposa en los folios inmobiliarios: 300-204159 // 300-204177 // 300-209783 // 300-209750, ofíciase en el siguiente sentido:

*Al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que expida certificación respecto del proceso ejecutivo (a continuación) que adelanta CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE contra ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ, bajo la partida 68001-3103-011-2017-00118-00, informando concretamente: i.) el estado actual del proceso ii.) el capital, los intereses y cualquier otro emolumento adeudado por ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ en virtud del mismo.*

*En igual sentido se dispone la incorporación a estas diligencias del proceso ejecutivo (a continuación) que bajo el radicado 68001-3103-011-2017-00118-00 que en este mismo Juzgado adelanta CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE contra ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ. De ser necesario, por secretaría gestione el acceso a dicho expediente.*

**SÉPTIMO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes** los soportes incorporados por la comunera AZUCENA ALVAREZ GONZALEZ respecto de gastos, expensas o servicios relativos a los bienes objeto de la división. **Por Secretaría** compártase acceso al expediente a los apoderados para que consulten el **PDF # 48 y 72**. Cualquier pronunciamiento en el término de ejecutoria. ([robertoagudeloabogado@gmail.com](mailto:robertoagudeloabogado@gmail.com) // [l\\_c\\_jacome@hotmail.com](mailto:l_c_jacome@hotmail.com) // [wisarg@yahoo.es](mailto:wisarg@yahoo.es))

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 075 del 14 de julio de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6b19f7cd5b43c27647e657214adad34deabc5da322cf6be231d88f63e55410**

Documento generado en 13/07/2023 03:39:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>